

grías del país, estaban en com- plecto acuerdo conmigo en la b- nidad i conveniencia de la empresa.

Los numerosos contratos que los anteriores gobiernos habían estipulado con grandes ventajas para las compañías constructoras, i aun con notables i duraderos gra- vámenes para la Nación, me con- venciéron de que, para dotar á mi patria del gran bien de una vía férrea al Atlántico, no se debía reparar en sacrificios, i menos en sacrificios de dinero.

Para hacer del ferrocarril una empresa nacional, única manera de que ella no se convirtiese de un gran beneficio á mi patria, en un mal de inmensas trascenden- cias, eran indispensables fondos que no teníamos; i para obtener- los, ocurrir al crédito de la Repú- blica.

Asegurados los fondos de la em- presa, me dirijí prta realizarla, á las personas que mas garantías dan en la América española, de acierto, de actividad i de exacti- tud en la construcción de vías férreas, como de honradez en el cumplimiento de sus contratos, i de reconocido interés por el pro- greso de los países americanos; esto es, á los Señores Meiggs i Keith.

El contrato de construcción se celebró por precio conveniente i con condiciones las mas honora- bles para el país, sin comprometer ni su dignidad política, ni su propiedad territorial, ni sus ren- tas, ni su porvenir en fin.

La empresa se inició, i causa a- sombro la rapidez con que mar- chan sus trabajos bajo la direc- ción de personas muy competentes. No era posible que yo vacilara en celebrar el contrato de ferro- carril al Limón por la suma de ocho millones de pesos, como no habría vacilado en celebrarlo por doble suma.—Vais á ver, Señores Diputados, las razones de mi de- terminación.

El ferrocarril no es una em- presa de carácter improductivo que demande una suma de dinero para amortizarla; es por el con- trario una empresa reproductiva que no solo se pagará por sí mis- ma con creces en pocos años, sino que habilitará inmensos terrenos invaloros hoy, i que por sí solos valdrán dentro de poco tiempo mas que lo que cuesta totalmente la empresa.

El ferrocarril nos procurará una copiosa inmigración que tanto se ha hecho desear hace algunos años, como elemento indispensa- ble para mantener i multiplicar nuestra riqueza agrícola.

El ferrocarril creará nuevos cen- tros de población que dentro de poco serán otras tantas populosas ciudades llenas de vida, de comercio i de civilización.

Por otra parte, i cómo vacilar en construir un ferrocarril, aun- que hubiera costado, en vez de ocho, veinte millones de pesos, cuando algunos de mis compatrio- tas, hombres llenos de intelligen- cia, de luces i de patriotismo, ha- bían celebrado el contrato Fremont que costaba á la República una suma ocho veces mayor, que no la daba la propiedad del cam- mino hasta los ochenta años, i que enajenaba una parte conside- rable del territorio nacional dado á una compañía extranjera, con otras condiciones tanto ó mas gra- vosas?

¡Cómo vacilar ahora cuando antes se había celebrado el con- trato Raily con condiciones poco menos desventajosas que las an- teriores?

¡ Si esos contratos cuya adop- ción se recomendaba por mis ilus- tres predecesores, como favorables á la Nación, se hicieron bajo los auspicios de defectuosos datos estadísticos que arrojan menor ci- fero de población en la República que la mayor razón no de- muestre, ¿el que hoy es ya un contrato que asegura el porve- nido de mi patria, ¿cómo se asegura el porvenir de mi patria?

15,000 soldados de reserva, i cer- ca de 8,000 de guardia nacional, no puede menos con cálculos fun- dados en la Estadística de contar con una población de 400,000 al- mas aproximativamente.

Una deuda de ocho millones de pesos repartida en una Nación que tiene 400,000 almas, tocaría por cabeza \$ 20.

Esa deuda no ha sido contrai- da para indemnizaciones de guer- ra; tampoco para obras de ornato improductivas.

Tiene por objeto una empresa que en todos los países, donde la competencia no ha estado abierta, produce rendimientos crecidos, ca- paces de hacer frente á la amori- zación del Capital invertido i á los interesados devengados, pro- duciendo además una positiva ga- nancia.

No guardea proporción compa- rativamente con la que soportan Naciones de mayor población, i con condiciones mas desventa- josas.

La Francia solo por indemniza- ción á la Alemania se prta una deuda de mil millones de pesos, que grava proporcionalmente á cada cabe- a de habitante con \$30 mínimo; sin contar con otra su- ma igual por la deuda contraída para la defensa de la Nación, que no pudo ser menos de otros mil millones; i sin hacer mención de lo que proporcionalmente corres- ponde, por su deuda que hasta 1,865 montaba á 12,132,778,743 francos, que próximamente viene á dar por todo, un 135 0/0 por cabeza.

I sin embargo, para los hombres de recto juicio, el porvenir de la Francia no se halla comprometi- do.

I esta Nación respetable i po- derosa, no cuenta sino con la in- dustria de sus hijos,—en tanto que los pueblos hispano-americanos, disponen de los terrenos baldíos; i la República, nuestra patria, en especial, por su situación jeográ- fica i su posición central, cuenta con las suyas de un valor que solo el tiempo vendrá á ponernos en aptitud de saber apreciar, i que hoy mismo supera á nuestras esperanzas.

Nuestra patria, Honorables RR. dispone de dos millones de pesos de rentas derivadas casi en su ma- yor parte de impuestos, que no gravan sino los vicios; i esa suma agregada al incalculable progreso de las rentas, con el aumento de las importaciones i exportaciones que sobrevendrán con el ferrocar- ril, nos hace inspirar confianza, i estimular el patriotismo de los hombres que no se arredran; por que tienen fé en el adelanto de las Naciones.

No vacilé, pues, en celebrar el contrato como no vacilé tampoco en solicitar en Europa los fondos para la empresa; porque sabía que iba con ellos á hacer á mi patria un bien inestimable; i porque a- demas estaba seguro de obtener- los.

Tratándose de un empréstito, todas las dificultades están veni- das desde luego que se ofrecen buenas condiciones á los presta- mistas por una Nación solvente; i para empresa tan benéfica como redentora, no habrían habido con- diciones que no fueran exequibles, ni sacrificio de dinero que no hu- biera sido inferior á la importan- cia del objeto.

Pero, bien lo sabeis, para llevar á cabo tan importante obra, ha- bido que luchar contra intere- ses de orden, contra errores, con- tra preocupaciones inveteradas; i para vencer tantas dificultades, he tenido que arrostrar las pasio- nes, la difamación i la calumnia.

No he retrocedido ni aún ante esta última arma vedada de opo- sición, porque había jurado sacri- ficarme en aras de la felicidad de mi patria, mi tranquilidad i mi ven- tura.—Mi conciencia me asegura que en vos depositaron vuestros representantes, i vos mismos, la confianza que en vos depositaron vuestros conciudadanos.

San José, Mayo 1º de 1872.

TOMAS GUARDIA.

ven inalterables, deben ser fran- cas i amistosas con todas las Na- ciones, deben serlo muy especial- mente con nuestras hermanas en orjeñ, en historia i en destinos.

Muy particular ha sido el esme- ro con que he cuidado de que las nuestras con los otros Estados de Centro América, se mantengan bajo el amparo de la mas estrecha fraternidad.

Cada día nos acercamos mas i mas á la consolidación de los gran- des vínculos de las cinco Repú- blicas i á la estrecha unión de to- dos sus intereses, á fin de obtener por este medio, mas pronto el progreso i prosperidad de todas ellas.

Dos son los principales actos de mi gobierno con este objeto.— Es el primero, mi conferencia con S. E. el Señor Presidente de Ni- caragua, con el fin de unir los es- fuerzos de las dos Naciones para la escavac on de un canal intero- ceánico Centro-americano, é in- vitar á las demas Naciones de América á concurrir á la empresa.— Es este un asunto que ventila a- hora un Ministro acreditado por mí cerca del Gobierno de Nica- ragua.

El segundo acto fué el envío de un Plenipotenciario Costari- cense al Congreso Centro-americano que tuvo sus sesiones en la "Union," Estado del Salvador.

La instrucción pública i con- especialidad la primaria de ambos sexos, ha llamado perfectamente mi atención, convencido como estoy de que ella constituye el pri- mer elemento de la República de- mocrática, i el mas poderoso aje- nte de la dicha social.

Mas allá, talvez de lo que han permitido los recursos del tesoro, he cuidado de propagar i ensan- char la instrucción; i no he omiti- do dictar las disposiciones condu- centes á su mejora, ni escaseado los medios para plantearla, cual conviene á nuestro adelanto i al grado de civilización á que hemos llegado.

Yo os encarezco, Honorables Representantes del Pueblo em- plead una parte, no pequeña, de vuestras importantes tareas, al ne- gociado de la instrucción pública. El largo lapso de tiempo que lleva mi Administración sin el au- xilio de los consejos de los Repre- sentantes; las circunstancias ex- cepcionales que han rodeado mi Gobierno, i el inmenso cúmulo de asuntos diversos que se han des- pachado, hacen que este documen- to sea demasiado extenso.

E to me ha privado de entrar en pormenores sobre asuntos, no menos importantes de la adminis- tración ejecutiva; pero así de ellos, como de los contenidos en la re- sena que dejo espuesta, tendreis noticia detallada en las memorias respectivas de los Señores Secre- tarios de Estado.

San José, Mayo 1º de 1872.

TOMAS GUARDIA.

CONTESTACION

DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL AL MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA JENERAL DON TOMAS GUARDIA, EN EL ACTO DE ABRIR SUS SESIONES ORD NARIAS.

Señor Jeneral Presidente.

El importante documento que acabais de leer, es digno del mas cumplido elogio. El contiene una resena de vuestros actos, durante el tiempo que habeis gobernado la República, sin otra norma que la que os ha trasado vuestra honra- dez, vuestro patriotismo i vuestros sentimientos de verdadera justicia.

Os felicito Señor á nombre del Congreso Constitucional; i en su oportunidad, este Alto Cuerpo a- precia debidamente la conducta satisfactoria con que habeis cor- respondido á la ilimitada confian- za que en vos depositaron vuestros conciudadanos.

San José, Mayo 1º de 1872.

TOMAS GUARDIA.

CONTESTACION

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA JENERAL DON TOMAS GUARDIA, EN EL ACTO DE ABRIR SUS SESIONES ORD NARIAS.

encaminámolo por el sendero del orden, de la justicia, de la paz i del progreso.

Conocidos son vuestros antecede- ntes, vuestra ilustración i vuestro patriotismo. ¡Ciudadanos dignos de este nombre! no se ha en- gañado ese pueblo al honraros con su representación.

Si el Poder Legislativo ha con- tribuido muchas veces con acerta- das disposiciones á la marcha feliz de la administración pública, hoy que el País lleno de esperanza i de fé en su porvenir, i encamina- do por un Ciudadano de corazón, de enjería i de patriotismo ha em- prendido la obra grandiosa que a- brirá las puertas de su bienestar i de su riqueza, tiene derecho á es- perar de vosotros la mas decidida cooperación con el Poder Ejecuti- vo, para realizar la idea bienhe- chora que los Costaricienses abran- gan desde tanto tiempo.

La Corte Suprema de Justicia os felicita por vuestra instalacion que inaugura una nueva era cons- titucional.

Que la Divina Providencia os guíe i os ilumine en vuestras altas deliberaciones. Que vuestras ta- reas sean fecundas en óptimos fru- tos para la República.

H. R.

VICENTE SAENZ.

San José, Mayo 1º de 1872.

FELICITACIONES.

SEÑOR JERAL DON TOMAS GUARDIA, SEÑOR.

El pueblo de Costa-Rica os ha- dado una nueva prueba de con- fianza llamándoos, no solo por una gran mayoría de votos, sino por unanimidad de sufragios en casi todas las Provincias, á la pri- mera Magistratura de la Repúbli- ca.

Ese pueblo que habia visto brilhar vuestra espada, i correr vuest- ra sangre en la herérica i prolonga- da guerra que coronó de lau- res la bandera nacional; ese pue- blo que os vio afrontar intrépido i valiente todo jénero de peligros; ese pueblo que tambien os vio clemente en el triunfo, justo i be- névolos despues de él; con se- ñalado júbilo contempló vuestra primera elevación al Poder Supre- mo; i en presencia de aconteci- mientos, que no debemos recomen- dar, os confirió un poder ilimitado, confiando en vuestras altas dotes ad- ministrativas i militares, i en vuestro honor de ciudadano.

Veintidos meses han trascur- rido, i durante ellos, habeis hecho patente á Costa-Rica i á la Amé- rica no un Poder Dictatorial sino un noble respeto á la justicia, i mas veneración por los derechos individuales que la de muchos Je- fes Americanos cuya accion limi- ta severas Constituciones.

En este período, Excmo. Señor, habeis ensanchado nuestras rela- ciones política i comerciales; habeis mejorado visiblemente la ha- cienda Pública, habeis afianzado nuestro crédito en Europa; habeis llamado ventajosamente la aten- ción del Mundo hácia nosotros por medio de una empresa gran- de i civilizadora: el Ferrocarril al Atlántico, cuyas locomotoras de- voran ya las distancias.

El pueblo que hoy os elije ob- dede á un noble sentimiento de progreso i de ventura; cifra en vos sus mas gratas i halagüeñas espe- ranzas; os felicita cordial i sinceramente i hace votos al Gran Le- jislador de las Naciones por que os permita coronar el bello pro- grama que ha sido la divisa de vuestro Gobierno i la luminosa enseña de vuestros actos adminis- trativos.

San José, Abril 25 de 1872.

C. Esquivel Juan Bta. Bonilla. Rejidor Pte. M. Alvarado. Rejidor Manuel Carazo. Rejidor. A- guiles Bonilla. Rejidor. Francisco Panto. Rejidor. L. Pinto Pbro. Manuel Hidalgo Manuel J. Ca- razo. Luis D. Saenz. Nicolas Saenz. Andres Saenz. Manuel M. Esqui- vel. Joaquin Gonzalez R. Ramir- ez. Manuel A. Bonilla. Manuel N. Saenz. Domingo Rivas. Fran- cisco Calvo Manuel Araya. Car- los Ulloa. Uladislao Duran M. Juan P. Salazar. D. Carranza. J. L. Quiroz. Manuel J. Carranza. Ramon Garcia. Rafael Orozco. Juan Bautista Vargas. Francis- co M. Fuentes. Santiago Gutier- rez. J. M. Herrera. Felix Bonilla. Selim Bonilla. Pio Jq. Fernan-

des. B. Salazar. R. Chavarria. Gi- rondo Reyes. L. Fernandez. Toribio Mora M. Gerardo Castro. Juan J. Borbon. Jesus Sancho. José M. Boland. Manuel V. Dengo. Die- go Corrales. Anastasio Serrano. Anselmo Castro. J. Carazo. Ma- nuel Hernandez Quiroz. Manuel V. Zedeno. Luis Soto hijo. J. H. Valenzuela. Gregorio Martinez. Manuel Benegas. J. Fco. Alvarado. D. L. Robles Gregorio Mon- te. Angel Anselmo Castro. Naza- rio Lizano. Gregorio Quezada Go- mez. Manuel Zedén Salomon Mora. Encarnacion Segura. Vi- cente Hernandez Joaquin Mora. Ignacio Mora. Beltran Loais. Lo- renzo Castro A. Mosses Morales. Alejandro Castro C. Francisco J. Acuña José María Castro. Hiji- no Muñoz. José Salazar M. Fele- ricio Mora. A. Murillo L. José M. Acosta. Jacinto Trejos F. Rafael Cordero. José A. Castro. Leonis- das Jovet. Juan Mora C. Manuel Arana. Manuel M. Calvo. Miguel Mora. Nicolas Monge. Joaquin Padilla. Francisco Madriz. Reca- rdo Bonilla. Remigio Quiroz. An- selmo Céspedes. Francisco Cha- rez C. Luis Granados. Sant. E- chavarría Quiroz. Jorge Mora. Luis Mora P. Damian Soto.

Teniente Coronel, Tomas Herra. Sargento Mayor, Luis Soto. Sar- gento Mayor, Fernando Oreamu- no. Sargento Mayor, Felipe Mu- ñoz. Capitanes, Francisco Otá- rola. Jacinto Castro. Lorenzo Solares. Esteban Castrillo. Ra- mon Padilla. P. Bonilla. Fila- jello Soto. Juan Mendez. Apo- lonio Romero. José I. Rodriguez. Tenientes, Adolfo Davis. J. Vic- toriano Arias. Tranquilino Bola- ños. M. Matamoros. José An- tonio Garcia. Ramon Castro B. Subtenientes, Marcos Solórzano. D. Rodriguez. Napoleon Fernan- dez. J. Hernandez. O. Lorenzo Fernan- ez. F. Jinesta. J. Sibaja Martinez. Manuel Sotela p. Cár- men Arrieta. Samuel Alfaro. E- varisto Monge. Benjamin Cas- tro. Andres Boza. Maximino Soto. Eusebio Soto. Dolores Ar- don. Francisco Rojas. Ezequiel Muñoz. José M. Quezada. Ig- nacio Barquero A. Leopoldo Arce. José R. Ugalde. Policarpo Soto. J. Jesus Ramos. Leonso Orozco. Pedro Garcia. Ramon Artavia. Felipe Cruz. R. Moz- coso. Reyes Solera. Elias Gonz-alez. Ignocente Gonzalez. Ra- fael Alpizar. Juan Argüello. Ra- fael Herrera. José María Sibaja. Tranquilino Soto. Simon Molina.

PODER JUDICIAL.

Acuerdo

El dia 29 del corriente fué in- corporado en el Colejio de Aboga- dos de esta República, é inscrito en el catálogo de los mismo el Licdo. Don J. Federico Gonzalez, á quien se le concedieron las licen- cias necesarias para el ejercicio de su profesion.

Secretaria de la Suprema Corte de Jus icia.—San José, Abril 30 de 1872.

D. CARRANZA.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del dia veintiuno de Mayo próximo, se vendrán por este Juzgado en la puerta del mis- mo i en el mejor postor, una caballería diezinueve manzanas cinco mil trescientas noventa i ocho varas cuadradas, terreno baldío, si- tuado en el paraje llamado "El pe- ñon," jurisdicción de la Villa de San Ramon, valorado á cien pesos caballería; i denunciado por el Sr. Leandro Corrales—Linda por el Norte, con el rio del Sabor; por el Sur, con la quebrada de la Laguna; i por el Este y Oeste, con tierras baldías.—Las personas que quie- ran hacer postura, comparezcan en las diez de la mañana, i si no se admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la Re- pública. San José, Abril 29 de 1872.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro. Crisanto Troyo.

1

A las doce del dia once del en- trante mes de Mayo, se han de rematar en el mejor postor, en la casa de habitación del Señor Ramon Mendez, sita en este barrio; un pedazo de tierra, sito en Guadalupe Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, valorado en ciento veinte pesos, comprensivo en un solar como poco mas de un cuarto de manzana, de superficie pla- na, figura irregular, valorado todo en doscientos pesos, lindante: al Norte, ca le de por medio con el finca del Señor Santiago Jaro; por Sur con el solar de la heredera Juana Mendez; i por el Oeste, con el finca del Señor Cayetano Men- dez un arriano en siete pesos, un noventa y seis reales, una olla en un peso, una piedra de mo- ler en id, otra id. de afilar en diez centavos, una pila de piedra en cuatro reales. Estos bienes son propios de la testamentaria de la finada Manuela Valverde; i se ven- den para pagar deudas i costas de dicha mortal á pedimento de los interesados. Quien quisiere hacer postura, que se presente el dia i hora señalada, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro. Guadalupe, Mañana de la tarde del dia vein- tinueve de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

GUADALUPE ROJAS.

Félix Montero.—Salvador Madrigal.

2

A las doce del día dieciséis del entrante mes de Mayo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, los bienes que siguen: una yunta de buyes de un sardo negro i un coyote, en sesenta i un peso \$ 61: un macho retinto en cuarenta pesos \$ 40: una mula retinta nueva, en veinte pesos \$ 20: una yegua melada en id. \$ 20: un caballo moro en siete pesos \$ 7: un caballo melado, en dieciséis pesos \$ 17: un ternero negro, en ocho pesos \$ 8: una vaca alazana, parida, en diez pesos \$ 10: un cerdo, en cinco pesos \$ 5: una vaca zorra, en catorce pesos \$ 14: otra id. parida, con una ternera barrosa, en diez pesos \$ 10: otra id. hocha, molina, en trece pesos \$ 13: i un terreno, constante de dos caballerías próximamente, sito en el paraje llamado "Dota" jurisdicción de la Villa de los Desamparados, linda: Norte, terreno del Señor Antonio Navarro i terrenos baldíos; al Sur, con el río "Parrita" i terrenos baldíos: Este, calle en medio, con terreno del Señor José Muñoz é id. del Señor Francisco Elizondo; i Oeste, con la quebrada de San Pablo i con terrenos baldíos, valorado en sesenta pesos \$ 60. Estos bienes pertenecen a la mortal del Señor Pedro Salazar, se venden de orden de este juzgado, a pedimento de sus herederos, para pagar costas i deudas de dicha mortal, previas las formalidades de lei. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, Abril 23 de 1872.

MANUEL V. JIMENEZ. L. Caamaño. R. Escalante.

Quien quisiere hacer postura a un terreno como de un cuarto de manzana sito en el barrio de San Juan, cantón 1º distrito 2º de la provincia, linda: por el Norte, con propiedad de los herederos del finado Felix Rojas; al Sur, calle en medio con propiedad del Señor José María Castro, por el Este, id. Señor Juan Quiroz, i por el Oeste, con propiedad del Señor Gregorio Mendez, está valorado en ciento veinte pesos i pertenece al Señor Juan Araya i se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Simón Rodríguez, cuya venta tendrá lugar a las doce del Lunes seis de Marzo del corriente año en este juzgado i en el mejor postor.

Juzgado militar San José, Abril dieciocho de mil ochocientos setenta i dos.

ANASTACIO SERRANO. Pio Vega. A. Murillo L.

A las doce del día catorce del mes de Mayo próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta de este juzgado: un potrero como de cincuenta i siete manzanas, sito en el punto llamado "Cerro Grande", términos del barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, linda: Norte, potrero de Francisco Loaliza, camino de por medio: Sur, potrero de Ramon Solano; Este, camino de Cervantes en medio, potrero de los Señores José Lopez, Manuel Gutiérrez i Jesus Arrieta; i Oeste, potrero de los Señores Tomas Fonseca, Joaquin Calderon i Presbítero Don Matías Zabaleta. Dicho potrero tasado a razón de noventa pesos manzana, vale cinco mil ciento treinta pesos i pertenece a la mortal del Presbítero Canónigo Don Diego Martín Ramírez, se vende de orden de este juzgado previas las formalidades de lei, a pedimento de sus herederos para pagar costas i deudas de dicha mortal. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, Abril 23 de 1872.

MANUEL V. JIMENEZ. R. Escalante. L. Caamaño.

A las once del día quince del mes entrante, en las puertas del Palacio Municipal de esta Ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, un terreno de veintiséis manzanas, dos mil trescientas cuarenta i una varas cuadradas de superficie ladera en su mayor parte, una mitad de pasto, i la otra de

montes, situado en el barrio de Jesús 5º Distrito del primer Cantón de esta Provincia, colindante al Norte, con propiedad del Señor Manuel Carballal; al Sur, con id. de los Señores Feliciano Vigues, José Ma. Arias, i Jesús Ramos; por el Este, calle pública en medio, con propiedad del Señor Cecilio Soliz; i por el Oeste, con terreno de los Señores Diego Chaves i Ramon Brantzes. Pertenece en común, a la Señora Ramona Sandoval, i a sus hijos Rufina, José, Francisco, Tráquilino, Paula, é Hijinito Conzelo; i se vende a pedimento de parte interesada, i por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, por no admitir cómoda división.—Su valor es el de cien pesos por manzana.—Quien quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

JOAQUIN GOMEZ. Vicente Paniagua.—Aquilón Perez.

A las doce del lunes veintisiete del entrante Mayo, se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes, pertenecientes a la testamentaria de la Señora María de los Santos Rodríguez, esposa que fué de Agustín Salguero. Un terreno de diez manzanas, mas ó menos, inculto, de superficie plana en su mayor parte, situado en el barrio de Santiago, distrito i cantón 3º de la Provincia de Alajuela, colindante por el Norte, con terreno de los herederos de Nazario Santamaría; por el Sur i Oeste, con id. de Nolberto Zéspedes; i por el Este, calle pública en medio, terreno de la misma testamentaria i de Ramon Picado, valorado en ciento diez pesos. Otro terreno de monte, superficie ladera, constante de cuatro manzanas, mas ó menos, situado en el mismo barrio, distrito i cantón dichos, i limitado por el Norte, con propiedad de Ramon Picado; por el Sur, con id. de Petronila Murillo; por el Este, río de las Trojas en medio, propiedad de Manuel Bogantes; i por el Oeste, calle pública en medio, con id. de Nolberto Zéspedes i de esta misma testamentaria, valorado en noventa pesos.—Quinientas tejas, valoradas en diez pesos.—Dichos bienes se venden a petición de las partes interesadas, para el pago de costas de la referida testamentaria, previa la información de necesidad i utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia, Abril 28 de 1872.

P. BARAHONA S. Elias Bolaños. Alejandro Suarez.

A las doce del día dieciséis del entrante mes de Mayo, se han de rematar en este Juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes: un potrero de cuatro manzanas, mil seiscientos catorce varas cuadradas; lindante al Norte, la calle que sirve de entrada general a los terrenos de la Caja; al Sur, cafetal de Dª Mercedes Chacon de Quezada; por el Este, potrero de Dª Abelina Chacon de Salazar; i por el Oeste, potrero de D. Francisco Chacon: un cafetal constante de cuatro manzanas, siete mil trescientas sesenta i siete varas cuadradas; lindante: por el Norte, con potrero de Dª Mercedes Chacon de Quezada; por el Sur, con cafetal de D. Joaquin Alvarado, río de Torres en medio; por el Este, con cafetal de Dª Abelina Chacon de Salazar i D. Francisco Chacon; i por el Oeste, con cafetal del mismo Don Francisco Chacon. El potrero linda además por el Norte con cafetal del mismo D. Francisco Chacon; i una casa situada en el mismo potrero: dichos bienes pertenecen a la menor Dª Mercedes Chacon de Quezada, i se venden de orden de este Juzgado a petición de Dª Baltazara Segovia de Chacon, tutriz de dicha menor, previa información de utilidad i necesidad: el cafetal está valuado a razón de cuatrocientos pesos manzana; el potrero a trescientos pesos manzana; i la casa en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil i de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Abril 30 de 1872.

RAMON GARCIA. Rafael Cordero. Braito Dera.

DIAGO CORRALES. Hijinito Muñoz.—Rafael Elizondo.

A las doce del día Miércoles ocho del entrante mes de Mayo, i en la puerta principal de la casa del presente juez, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: una yunta de buyes negros, en noventa pesos: una id. de torzotes, uno hosco i el otro negro, en treinta pesos: un toro sardo, en treinta pesos: una vaca negra, en veintidós pesos: una vaca hosca, camarona, parida, en treinta i cuatro pesos: una vaca hosca, sarda, parida, en veintidós pesos: una vaca hosca, sarda, camarona, parida, en veintidós pesos: una id. alazana, molina, parida, en diez pesos: una vaca amarilla, renca, parida, en catorce pesos: una vaca molina sarda, parida, chinga, en diez pesos: una vaca negramachina, parida, en veinte pesos: una vaca molina sola, cachona, en dieciséis pesos: una ternera sarda, en seis pesos: una vaca sarda hozca, sola, en diecinueve pesos: un ternero sardo hosco, en tres pesos: una vaca sarda de blanco, sola, en veinte pesos: una vaca molina sarda, sola, en veintiséis pesos: una vaca molina, alazana, sola, en veintidós pesos: una id. hosca oscura, sola, en veinte pesos: una id. sarda clara, sola, en dieciséis pesos: una id. sarda hosca, sola, en quince pesos: una ternera molina, en tres pesos: una vaca obra, manchada, sola, en veintiséis pesos: una vaquilla hosca negra, en cinco pesos: una vaca mora, mocha, sola, en diez i seis pesos: una vaquilla sarda, alazana, en dieciséis pesos: una vaca hosca, sarda, sola, en quince pesos: un novillo barcino, en diez pesos: una vaquilla negra, coliblanca, en nueve pesos: un ternero sardo de negro, en cinco pesos: una ternera sarda, en dos pesos: un ternero sardo, en un peso setenta i cinco centavos: una ternera sarda de hosco, en dos pesos cincuenta centavos; id. una vaca negra sarda, camarona, sola, en veintidós pesos: una vaquilla o verca de hosco i blanco, en ocho pesos: un torote sardo, moro, en ocho pesos: una ternera hosca, sarda, en cinco pesos: una ternera blanca, en cuatro pesos: una vaquilla hosca oscura, en ocho pesos: una ternera hosca, lomo de candelá, en tres pesos: un ternero negro verjas blancas, en tres pesos: una vaquilla sarda hosca, en seis pesos: una vaquilla hosca oscura, en cuatro pesos: una vaquilla hosca molina, en cuatro pesos cincuenta centavos: una ternera, machina negra, en dos pesos cincuenta centavos: una ternera alazana, en dos pesos cincuenta centavos: una yegua melada, parida, con una potrancia, en cuatro pesos cincuenta centavos; id. una yegua melada con un potrero retinto, en dieciséis pesos: un potrero negro, en cinco pesos: un potrero melado, en diez pesos: un caballo retinto, viejo, en seis pesos: un caballo melado, viejo, en diez pesos; i una mula baya, vieja en doce pesos. Pertenecen a la testamentaria del Señor Pedro Acuña, i se venden de orden de este juzgado árbitro, a pedimento de partes para cubrir parte de las disposiciones del quinto de dicho finado. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro, en la mortal del Señor Pedro Acuña. Here dia, a las tres de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

JUAN V. GUTIERREZ. Juan Lizano. Evaristo Elizondo.

EDICTOS. Por el presente cito i emplazo a todos los que en concepto de acreedores, herederos ó legatarios crean tener derecho a los bienes del finado Señor Soledad Amador, vecino que fué del barrio del Zapote de esta ciudad, para que en el improrrogable término de quince días se presenten a deducir en forma legal, a respectiva mortal a la que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional. San José a las doce i media del día dos de mayo de mil ochocientos setenta i dos.

DIAGO CORRALES. Hijinito Muñoz.—Rafael Elizondo.

Por el presente cito i emplazo a los que se crean con derecho a los bienes del finado Don Nereo Masís, ó que tengan algun crédito contra su testamentaria, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante mí a deducir sus respectivos acciones. Juzgado del Arlbitro testamentario Cartago, Abril 9 de 1872.—Eusebio Ortiz.—José Castillo.—José Mª Meneses.

Es copia.—Ortiz. Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores i demas personas que se consideren con algun derecho a la mortal de la Señora María del Pilar Alfaro i Rodríguez de Lopez, para que se ha dado principio; para que dentro de veinte días contados de la publicación de éste en adelante, se presenten a deducir en forma legal, bajo el apercibimiento de lei, los que no lo verificaren.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, a las tres de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

INOCENTE GONZALEZ. Cipriano Gonzalez.—Manuel Bastos.

Por el presente cito i emplazo a todas las personas legatarias i acreedoras que se crean con derecho a los bienes del finado Teodoro Jimenez, a cuya fiación de inventarios se ha dado principio, para que en el improrrogable término de quince días, se presenten ante el infrascrito a hacer uso de sus derechos, pues les oíré i guardaré justicia.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

FELIX CASCANTE. José M. Acuña.—J. E. Monge.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios i acreedores presentes que se consideren con derecho a los bienes del finado Don Carlos Rosler natural de Alemania, para que en el preciso término de treinta días, se presenten a deducir los que les correspondan en la mortal respectiva a la que se ha dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional. San José, a las dos de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos setenta i dos.

ANSELMO CASTRO. Alejandro Castro.—F. Chavez C.

SERVICIO PUBLICO. MOVIMIENTO MARITIMO. ENTRADAS I SALIDAS. Puerto de Puntarenas.

Abril 28.—Hoi a las cinco de la mañana dió fondo en este puerto, procedente de los EE. de Centro-América, el vapor Norte Americano "Honduras," su capitán John M. Dow; trayendo 407 bultos de carga, i de pasajeros a los Señores Manuel i José Rojas, de San José de Guatemala, Lorenzo Murillo, Ismael i Pedro Salazar, de Amapala; Dr. Vicente Herrera i criado, Anselmo Gonzalez, Francisco Frutos, M. Gonzalez, Elisabeth Lewis, Dionisio Jiron, esposa i dos criados, Dolores Padilla, Capitan Carmichael i criado, Felix Prado i Pedro Madrid, de Corinto.

Abril 29.—A noche a las 7 zarpó con destino a Panamá, el vapor Norte Americano "Honduras," al mando de su capitán John M. Dow; llevando de pasajeros a los Señores Juan de Dios Zéspedes, Leonzo de Vars i Señora, Pedro Manau, Elodia F. de Franco i niña, Leon Fernandez, Pedro Koshny, Andres H. defez, i Diego F. Vega; i de carga 2473 sacos café i 2 cajás; despachado por los Señores F. Clavera i Cº.

Abril 29.—Hoi se ha hecho a la vela, con destino a San Francisco de California, el Bergantin Goleta N. A. "Legal Feeder," al mando de su capitán F. F. Percival; cargado con 3341 sacos de café, i despachado por los Señores F. Clavera i Cº.

Abril 30.—Ayer a las cuatro de la tarde, fundó en este puerto, procedente de Panamá, un escalá en Bocachica, i otros puertos de aquel Estado, el Vapor N. A. "Montijo," del p. de 160 toneladas, al mando de su

Captan James H. Saunders, con 16 individuos de tripulación, i 89 bultos, 6 pueros, 13 gallinas, i 11 gallos; i de pasajeros a los Señores: A. Adler, Rosa Hurrado, Isodolindo Hasserz i dos hijos, Manuel Vedoya, R. A. Delgado, Manuel Alvarado, Domingo Obaldia, Carlos Milleguen, i Antonio Linares.

Mayo 2 de 1872.—En la mañana de este día se hizo a la vela, con destino a San Francisco de California, el Bergantin Norte Americano "Laura," al mando de su Capitán Thomas Welch, sin carga ni pasajeros de este puerto, i despachado por Don Carlos H. Bervers.

Mayo 2.—Hoi a las 7 de la mañana se hizo a la vela con destino a Amburgo, la Barca Alemana "Norma," al mando de su Capitán Friedr Nussbaum, cargada con 364 trozas madera de cedro i 100 tablas de id. despachada por Don Carlos H. Bervers.

Suscripcion voluntaria derramada por los vecinos de la Villa de San Ramon, para la nivelación de la plaza de la Iglesia Parroquial.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Presb. D. Ignacio Monge \$ 17 00, Pedro Cambronero, 04 25, Don Juan Vicente Acosta, 25 00, Paulino Acosta, 08 50, Don Pedro de Urrutia id. id., 08 50, Rafael Acosta, 10 00, Eduardo Sell, 10 00, Lúcas Caballero, 04 25, Luis Rodríguez, 01 00, Rafael Guzman, 02 00, Manuel Mora, 02 00, Ramon Sandoval, 01 00, José María Monge, 04 00, Manuel Rodríguez, 05 00, Francisco Saborio, 02 10, Francisco Aqueche, 01 00, Miguel Zamora, 00 50, Juan Estrada, 01 00, José Portugal, 01 00, José Manuel Jimenez, 01 00, Lorenzo Castro, 01 00, Felix Hidalgo, 01 00, Jesus Monje Trejos, 00 50, José Carbajal, 04 25, Daniel Murillo, 02 10, Rafael Alvarado, 00 50, Ramon Perez, 05 00, F. ustino Castro, 00 50, El infrascrito, 04 25. Suma \$ 127 20.

Jefatura Política de San Ramon, Abril 27 de 1872.

IGNACIO MERINO. BOTICAS DE TURNO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la del Licdo. D. Bruno Carranza.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Carlos Silva.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE. De orden de esta autoridad se hallan en depósito desde las fechas que a continuación se indican, los animales siguientes: para que las personas que se crean con derecho ocurran a legalizar dentro del término de lei.

Marzo 22.—Una yegua melada, nueva, mostrenea. Id. id.—Una id. retinta careta, vieja, con marca semejante a la número 1135 del Señor Francisco Portilla de Curidabat.

Id. 26.—Una yegua retinta, con el espizano pintado, con marca semejante a la nº 100 del Señor Ramon Mora de Guadalupe. Id. id.—Un caballo rosillo, tuerto, con marca semejante a la nº 534 del Señor Estevan Soto de San Juan.

Id. id.—Una potrancia negra, con un lincero en la frente, mostrenea. Abril 1º.—Una vaquilla blanca, con pintas coloradas, con marca semejante a la nº 704 del Señor Clemente Vega de San Vicente.

Id. id.—Una yegua retinta, parida, con marca semejante a la nº 10 del Señor José Victoriano Tenorio de San Vicente. Id. id.—Un caballo retinto, pequeño, con marca semejante a la nº 721 del Señor Jesus Vargas de Santana.

Abril 5.—Una yegua retinta, santa i parida, con marca semejante a la nº 1007 del Señor Miguel Carbajal del Zapote. Id. id.—Otra id. melada, mostrenea. Id. 8.—Una id. retinta, grande escua-

llada, con marca semejante a la nº 959 del Señor Venancio Perez de Pacaca.

Id. 9.—Un caballo doradillo, con un lincero en la frente, con marca semejante a la nº 539 del Señor Venancio Pizado de Aserrí.

Id. id.—Otro id. jalonado, encasquillado i pequeño, con marca que no se encuentra en las matrículas.

Id. 10.—Otro id. retinto, viejo, pequeño i mostreneo. Id. id.—Otro id. moro salpicado, viejo, con marca semejante a la nº 38 del Señor Juan Felix Aravia de San Vicente.

Id. id.—Un macho tordilho, viejo con el fierro confuso. Id. id.—Una yegua melada, con marca semejante a la nº 35 de la Señora Luisa Rojas, de Santana de Escasne.

Id. id.—Otra id. melada con el fierro confuso. Id. id.—Un caballo melado i mostreneo. Id. id.—Otro id. melado, chingo i mostreneo.

Id. 16.—Un ternero hosco con marca semejante a la nº 734 del Señor Clemente Vega de San Vicente.

Id. id.—Un caballo tordilho, grande encasquillado, con marca semejante a la nº 875 del Señor Luis Monge de los Desamparados.

Id. id.—Otro id. melado pequeño, con marca semejante a la nº 262 del Señor José Antonio Quiroz del Norte de esta Ciudad.

Id. id.—Una yegua retinta, dos patas blancas i mostrenea. San José, Abril 29 de 1872.

C. ESQUIVEL. GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Abril 25 de 1872. AVISO. Desde las fechas que se ven al margen, estan depositados como perdidos los animales siguientes: para que el que se crea con derecho a ellos se presente a hacerlo valer dentro el término legal.

Marzo 1º.—Un caballo retinto, dos patas blancas, frontino, con marca confusa. Id. id.—Otro id. id. grande, mareado.

Id. id.—Otro id. doradillo colorado, dos patas blancas, frontino, id. Id. 12.—Otro id. id. tres patas blancas, tuero, mareado. Id. 16.—Otro id. moro, pequeño, bajo del lomo, tambien mareado.

Id. id.—Una vaca chele, parida, id. Id. id.—Un novillo negro en cerado, puntal id.

Id. 28.—Otro id. alazan molino, ojos negros, chingo id. Marzo 28.—Una potrancia colorada, frontina, sin marca.

Id. id.—Un novillo negro, un ojo rosillo, como de dos años marcado. ABRIL 1º.—Otro id. alazan, coliblanco id. id.

Id. id. Una vaquilla alazana clara, un cacho bajo, como de tres años, id. Id. 15.—Una yegua mora salpicada con una cicatris en la pleta, con marca confusa.

M. J. ZAMORA. JEFATURA POLITICA DE LA VILLA DE GRECIA.

Con las fechas que al margen se expresan, se han puesto en depósito, por haberse presentado a la Policía como perdidos, los animales siguientes.

Abril 19.—Una yegua baya, marcada. Id. id.—Un caballo bayo, sin marca. Id. id.—Otro id. colorado, id.

Id. id.—Una yegua retinta, id. Id. 23.—Una vaquilla hovera de blanco i amarillo, marcada. Id. 24.—Una vaca mora de blanco i negro, marcada.

Id. 27.—Un caballo moro, berrado. Id. id.—Una yegua retinta, id. Id. id.—Una yegua mora parida, i las personas que se crean con derecho a dichos animales, que ocurran legalizarlo dentro del término de lei.

ABRIL 29 DE 1872. DOMINGO SCA. JEFATURA POLITICA DE...

Desde las fechas que a continuación, han sido de orden de esta autoridad, siguientes:

Abril 18.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca. Id. id.—Una vaca blanca, sin marca.

